

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0198-2022/MPAL

Lircay, 29 de Noviembre del 2022.

VISTO:

El Memorandum N° 177-2022/MPAL-A, y el expediente sobre RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES QUE HAN CONDUCIDO LA IV CAMPAÑA DE OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR DE VEHÍCULOS MENORES CLASE B-II-B Otorgados por la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay; y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los mismos documentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Angaraes;

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, felicitar, distinguir y agradecer a Instituciones Públicas y Privadas, personalidades, funcionarios, servidores, obreros y trabajadores;

Que, es atribución de este Gobierno Provincial, según el Art. 43° parte in fine de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer Funciones Ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía y por resolución de alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR un merecido RECONOCIMIENTO Y FELICITACION por parte de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay a los servidores de la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte, por las responsabilidades, compromisos asumidos y, conducción de la IV CAMPAÑA DE OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR DE VEHÍCULOS MENORES CLASE B-II-B, reconocimiento que se otorga a los siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	ROGER ENRIQUE ALVAREZ QUISPE	SUB GERENTE	7228155
2	JANETH ANGELA MONTES HUAMANYALLI	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	72280265
3	RUTH DORIS ZEVALLOS MATAMORROS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	40153148
4	ROSALI HUILLCAS ZEVALLOS	APOYO ADMINISTRATIVO	73763786
5	JHON HILBERT MONTES HUAMANYALLI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	72280242
6	CESAR LUIS MAGUIÑA POMIANO	JEFE DE GRUPO	46366407
7	ROBERTO SANTIAGO ARONI TORRES	INSPECTOR DE TRANSITO HOMOLOGADO	20058507

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER de conocimiento la presente resolución en acto público.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución de al (los) interesado (s) con las formalidades de ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Distribución.
ALC
GM
GSM
SGTYT
UTI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAÉS - LIRCAY

Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE

Secretaría General

Jr. Buenos Aires N° 235 2° Piso - Barrio de Pueblo Viejo - Lircay